

REGISTRADA BAJO EL Nº 13122

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase “Capital Provincial de la Industria Frigorífica” a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.

ARTICULO 2. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dra. GRISELDA TESSIO
Presidenta
Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Santa Fe, 29 de setiembre de 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial. Dr. Antonio Juan Bonfatti, Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

5263

+++++